

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almería reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Viernes 21 de Julio de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª y ana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6719.

Gromúrgica del cabello.

Tintura progresiva para el cabello y la barba, de rápidos y seguros efectos.—Véase el anuncio de la 4.ª plana.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 17.

Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando á Juan Pereda Espejo, Domingo Salas Diaz, Francisco Castaño Paez, Juan Castaño Paez, Juan Antonio Bozo, Juan Francisco Conejo, Domingo Torres Chaves, Francisco Candil Escobar, Vicente Moreno Santos, Jacinto Candil Escobar, José Serafin Rodriguez, Joaquin Villarino Gonzalez y Juan Cid Matamoros, del resto de la pena de un año, ocho meses y 21 dias de prision correccional, en causa por el delito de daño en fincas de Propios y particulares; y á Ramon Jaen Flores de la quinta parte de la pena de 20 años de cadena, en causa por asesinato.

Gobernacion.—Reales decretos admitiendo la dimision que del cargo de director general de Beneficencia y Sanidad ha presentado D. Leandro Rubio; y nombrando para esta vacante á D. Pedro Antonio Torres, ex-diputado á Córtes.

—Real orden dejando sin efecto un acuerdo de la comision provincial y diputados residentes en Zamora, por el que fué nombrado médico interino del hospital de Benavente, D. Antonio Bombillo Junquera.

—Circular á los gobernadores de las provincias de Sevilla, Málaga, Cádiz, Granada, Córdoba, Jaen, Huelva, Almería, Badajoz, Cáceres, Zaragoza, Huesca y Teruel, cuya parte más esencial publicamos ayer, adoptando algunas medidas para mejorar el estado de las clases jornaleras.

CUESTION IMPORTANTE.

Entre las innumerables leyes que han constituido el plan económico del ministro de Hacienda, no hemos visto una que era esperada con afán por los contribuyentes, sin duda porque la equidad y la justicia reclamaban que hubiera sido algun tanto beneficiosa á dicha clase, y como parece que el espíritu que ha presidido á todas aquellas, ha sido el de matar las fuentes de la riqueza pública y hacer insoportables las cargas, que de suyo lo eran antes de tan memorable fecha, de aquí el que se haya creído conveniente no decir una palabra sobre el objeto á que nos referimos, que es el de las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones, cuyo exorbitante número ha debido llamar la atención del señor ministro, procurando inquirir las causas que han producido, de pocos años á esta parte, ese despojo de la propiedad, y estudiar los medios para que no se repita, buscando una solución conciliadora entre el Erario y el contribuyente.

Desde 1845 que rige el sistema tributario, no tenemos noticia de que por el impuesto terrestre, se hayan adjudicado fincas al Estado hasta el año de 1878, y desde esta fecha se elevan á muchos miles de estas las que han corrido esa suerte. Bien es verdad que antes la Hacienda no se hacia cargo de abonar á los comisionados del Banco los recargos, apremios y costas devengadas en los expedientes de ejecución; y aun cuando ahora se tarda muchos meses y aun años en abonarlos, se admite á los Delegados como data interina el importe de aquellos, y las adjudicaciones aumentan considerablemente.

¿En qué consiste, pues? Vamos á verlo.

En primer lugar, abrigamos el íntimo convencimiento de que no se cumple la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, puesto que si antes del apremio de tercer grado se depurase el de segundo, con el embargo de muebles, efectos y semovientes, no se daría el escandaloso espectáculo de que por un débito de dos mil reales, se hayan adjudicado fincas por valor de muchos miles de duros: el poseedor de tan importantes fincas debe tener, cuando otra cosa no, frutos bastantes pendientes para que, haciendo el embargo en tiempo oportuno, se cubriese el capital y costas devengadas. Acerca de este punto, los Ayuntamientos primero y la Administración económica despues, debieran ser responsables de los perjuicios que se sigan á los contribuyentes, por no haber hecho observar á los comisionados el fiel cumplimiento de la Instrucción, en los casos, que son muchos, en que pudo realizarse el descubierto sin apelar á la adjudicación.

El Gobierno por su parte, velando por los intereses de los contribuyentes, ha debido investigar las causas que han producido tan considerable número de adjudicaciones en estos últimos años, pues no es de creer que por gusto haya dejado ningun propietario arrebatarle los bienes que heredara de sus padres ó adquiriera con el sudor de su rostro, privando con ello del sustento á sus familias, y hubiera encontrado, que rigiendo hoy todavía las cartillas evaluatorias y la clasificación de los terrenos que se hicieron en 1890, determinados cultivos y zonas determinadas habian desmerecido notablemente en sus producciones, no siendo imputables la misma riqueza que se les amillarase veinte años atrás; y que por consiguiente, excediendo el tributo á la producción, el contribuyente á quien sus fincas no le rinden para atender á sus necesidades, á los gastos de las labores y el pago de los impuestos, habia de optar por dejarse desposeer, de aquello que, más bien que un medio de lucro para el sosten de su familia, le era una carga insoportable y por demas enojosa.

Y despues de ser el Estado dueño de tan numerosas propiedades, ¿qué ha hecho en bien del Erario público y de los mismos contribuyentes? Tener abandonados por punto general esas fincas para su completa destrucción, cercenando de la riqueza pública la utilidad que cultivándolas hubieran podido reportar, y desmereciendo por consiguiente de su valor intrínseco para que no tengan ningun el día de la enajenación.

Lo único que ha hecho el gobierno ha sido conceder dos plazos ó moratorias para que los dueños pudieran retrotraer sus fincas pagando lo que adeudaban por cuota y recargos; pero han sido en corto número los propietarios que han podido efectuarlo, sucediendo hoy una cosa anómala que solo se explica en lo desacertado de la Administración española, y es, que cuando el Tesoro necesita recursos, cuando para nada le sirven los expedientes de adjudicación, pues con ellos no acude á enjugar las obligaciones, se

presentan algunos propietarios á retrotraer ó liberar sus fincas, y por el delito de haber trascurrido ocho, diez ó veinte dias desde que se adjudicaron al Estado no se les admite el retracto, y continúan las propiedades perdiéndose, sin cultivarse y sin dar producto alguno. ¿Puede concebirse semejante absurdo?

No, pero desgraciadamente es así; aun cuando queremos convencernos de que esto lo ignora el Sr. Ministro de Hacienda, pues sería por demás ridículo que cuando tanto y tanto se pretende estrujar el bolsillo del contribuyente arrojando hasta la impopularidad, no se admita el dinero del que de buena fé acude á pagar lo que debe. Estas son cosas sin duda de las desconcertadas Delegaciones y administraciones de las provincias, pudiendo citar la de Málaga, en donde son varias las solicitudes pendientes de dueños á quienes no se les admite el retracto de sus fincas por haber trascurrido algunos dias del año de la fecha de la adjudicación.

Ahora, segun tenemos entendido, se están apreciando aquellas para su enajenación como bienes nacionales esto es, pagaderas en diez plazos; y resulta que son muchas, muchísimas, las fincas cuyo aprecio no llega con mucho al descubierto que tiene el Tesoro á su favor por la cuota y recargos; que van á lastimarse respetables y sagrados intereses de acreedores hipotecarios, que ignoran estar en poder del Fisco los bienes sobre que descansa el crédito á su favor; que el Tesoro va á sufrir perjuicios de gran consideración, y que segun la ley los dueños no pueden hacer postura á sus propiedades por considerarlos como deudores al Estado. ¿Ha meditado el señor ministro de Hacienda la gravedad de este asunto? Creemos que no: pues de estudiarlo con la detención que requiere, así como ha estudiado los medios de llevar al último grado de elevación los impuestos del país hubiera adoptado la medida que aconsejan la equidad, la justicia y los sagrados intereses del Tesoro y del contribuyente.

El Estado no puede querer ni tiene derecho á mas que á reintegrarse de lo que se le adeuda, con los intereses de demora: en unas fincas no llegará á obtenerlo, porque su estado de deterioro no alcanza á cubrirlo; y en las que exceda la subasta del importe del débito, obrando en justicia, debe reintegrar del exceso á los dueños, porque no le pertenece; ha de esperar nueve años á reembolsarse del precio del remate, luego lo lógico y lo justo sería que los dueños mismos aplazaran su débito por ese número de años, como si se vendieran en pública subasta, y haciendo su verdadero aprecio ó avalúo de las fincas, amillarasen por el líquido imponible que hoy merezcan, para que no vuelva la contribución á girarse sobre una riqueza ilusoria, que reproduciría la misma imposibilidad de satisfacerla y por consiguiente otra nueva adjudicación.

Esta es, en nuestro humilde concepto, la única medida salvadora que pudiera adoptarse en bien del Tesoro y de los desgraciados contribuyentes

á quienes la falta de equidad en los tributos ha obligado á que se les despoje de los bienes que heredaron ó adquirieron en épocas mas prósperas y favorables.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 17 de Julio de 1882.

Poco nuevo nos adelanta el telégrafo de los asuntos de Alejandria. El interés que inspiraban estos acontecimientos van decayendo notablemente por el temor que habia de un inminente rompimiento de hostilidades entre potencias recelosas y de justificado antagonismo.

La actitud reservada de Alemania y Austria, los recelos de Francia y el deseo de venganza por parte de Rusia, hace aplazar á larga fecha toda solución definitiva en la contienda que la Europa entera muéstrase interesada.

Ahora resulta que no es cierto que Alemania ni Austria hayan abierto su boca para emitir su opinion ni mucho menos para autorizar el bombardeo de Alejandria. Por otra parte se sabe que Francia se muestra forzada por las circunstancias á inclinarse á estrechar más sus relaciones con Inglaterra.

Todas estas anomalías y contradicciones, hijas de la acomodaticia diplomática, se irán desenvolviendo en la conferencia que empezó ayer en Constantinopla por iniciativa de Alemania.

Queda, pues, hasta ahora reducido todo á una complicación diplomática en lo que la prudencia se confunde con el miedo.

Por los despachos recibidos esta tarde del Cónsul se sabe que continúa dominándose el fuego y que la población recobra su aspecto natural. La plaza está guarnecida por las dotaciones de las escuadras extranjeras.

Nuestra fragata *Carmen* llegó sin novedad á Alejandria, tomando á su bordo los cónsules españoles y demás súbditos. Parece que tanto unos como otros debian ser conducidos á las costas de Cataluña, pero habiéndose opuesto los segundos, el Gobierno telegrafió anoche que permaneciese en aquellas aguas la *Carmen*.

La *Zaragoza* salió para Port-Said y de la *Aragon* no se tiene noticia hace dias. El ministro de Marina telegrafió á los Comandantes de las referidas fragatas y á nuestro Embajador en Londres. Ninguno dá noticias de ella y el almirante inglés supone que debió haber pasado el canal. Con el fin de tener noticias exactas los agentes ingleses tienen orden de comunicar si tienen conocimiento del paradero de nuestro buque, que segun creencia general debe estar muy próximo á Filipinas.

A las seis de la tarde llegó el Presidente del Consejo de Ministros y convocará á sus compañeros para decidir acerca de la permuta de Santa Cruz de Mar Pequeña por las cercanías de Ceuta.

El Rey salió para Comillas acompañado del ministro de Marina donde permanecerá 15 dias. Las infantas permanecerán al lado de la Reina durante el viage de don Alfonso y al regreso de este al Real sitio, el opulento naviero A. Lopez alojará en su palacio á las hermanas del Rey.

Esta tarde ha llegado todo lo relativo al despacho de los respectivos ministerios. El general Pavía no despachó hoy por tener que asistir á una junta.

Suyo,

C.

La libertad de la prensa.
Han sido denunciados *El Diluvio* y *La Correspondencia*, de Barcelona.

En la causa seguida á *El Progreso* por la publicación del artículo «Por la boca cae el pez,» y en la que se condenó á D. Andrés Solís á dos meses y un día de arresto mayor, el fiscal de la Audiencia pide la confirmación de la sentencia.

En la otra causa, relativa al artículo «La táctica de los conservadores,» y en la que el juez dictó resolución absolutoria, el fiscal pide que se condene á don Andrés Solís á la pena de seis años y un día de prision mayor y 500 pesetas de multa.

La libertad del ciudadano Nerón, de *La Marsellesa*, y la de los fusionistas no pueden ser más parecidas.

Se decía en un círculo progresista que el Duque de Fernán-Núñez habrá de pagar

DIARIO DE AVISOS.

INTERESA MUCHO A LOS PADRE DE FAMILIA.

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SU CASA.

LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS

DE LOS PADRES BENELECTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestión y se recomiendan por los *doctores en medicina* como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinación es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un *secreto*, y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

DE SU ANÁLISIS RESULTARA LA VERDAD.

Sus clases son *tres* únicamente, á precios de 8, 10 y 12 reales.

UNICO DEPOSITO EN ALMERIA

ESTABLECIMIENTO DE DON FRANCISCO GAYA

TIENDAS 9, y 11.

CROMÚRGICA DEL CABELLO.

Tintura progresiva para el cabello y la barba de rápidos y seguros efectos.

Seis ú ocho aplicaciones, á lo más, son suficientes, para que el pelo recobre su primitivo y natural color, quedando suave, flexible y lustroso; no queda por lo tanto rigidez ni aspereza, y el cuero cabelludo, no solamente no se daña lo más mínimo, con el uso de la CROMÚRGICA, sino, que por el contrario, hace desaparecer las caspas y erupciones herpéticas, que son las mas veces las principales causas de las calvicies prematuras.

La *Cromúrgica vegetal* principal elemento de la composición de la *Cromúrgica*, presta al pelo débil ó enfermo (canas) los elementos orgánicos necesarios para que recupiera la salud y robustez perdidas; por esta razon, no debe considerarse á la *Cromúrgica* como una tintura de efectos puramente químicos ó mecánicos, sino, como la aplicación de un medicamento heróico á las partes enfermas.

No es necesario para el uso de la *Cromúrgica*, desengrasar, lavar ni preparar, el pelo antes ni despues de su aplicación, pudiendo usarse sin inconveniente alguno, los aceites, brillantinas y pomadas de olor.

Despues de seco el pelo, no mancha la ropa ni la piel, y puede igualmente la varse y humedecerse, sin que por esto pierda el color ni produzca la mas leve mancha al limpiarse.

Todas estas circunstancias, no las ha reunido hasta ahora ningun cosmético, biepronto se reconocen las grandes ventajas de la *Cromúrgica*.

DEPOSITO EN ALMERIA: BOTICA DE SANTO DOMINGO.

MOLINOS HARINEROS

Montados sobre Columna — Torre de fundición llevando las Muelas, el Mecanismo, Plataforma y Cubierta



Casa J. HERMANN-LACHAPPELLE
J. BOULET y C^a, Sucesores, Ingenieros-Mecánicos
PARIS, 144, rue du Faubourg-Poissonnière, 144, PARIS

MAQUINAS DE VAPOR CON CALDERAS TUBULARES DE LLAMA INVERTIDA

ENVIO FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS DETALLADOS

A PROBARLO.

Se acaba de recibir queso fresco de bola y de plato envuelto en vegiga de vaca para su mejor conservación; este queso es de lo mejor que ha venido á esta plaza.

Hay salchichon de Vich fresco y chocolates de todas clases y á todos precios.

J. Orta y Compañía,

TIENDAS FRENTE A LOS CUADROS.

SASTRERIA Y CAMISERIA
DE

J. QUIÑONES.

19.—Real.—19.

Almeria.

Gusto. Prontitud. Economía.

CENTRO DE NEGOCIOS DE D. RAMON GARCIA CAMACHO, San Francisco, 2 Almería.

Se dedica entre otros á los negocios siguientes:

Compra y venta de fincas rústicas y urbanas, de granos, caldos, espartos, minas, minerales y demás frutos, géneros y efectos del país y del extranjero.

Se administran fincas rústicas y urbanas, censos, rentas y otra cualesquiera clase de valores, ya sean de corporaciones, de empresas ó de particulares.

Se procuran préstamos en efectivo, garantizados con escrituras de hipotecas.

Se admiten poderes y representaciones par toda clase de negocios, incoando ó tramitando hasta su terminacion todos los expedientes que se relacionen con las oficinas y dependencias del Estado, y particular y señaladamente los de registros y denuncios de minas.

Se admiten consignaciones de mercaderías, procurando en la Aduana la abilitacion de documentos y practicando en ella todo género de despachos.

Se llevan la correspondencia y libros de cuentas á los comerciantes de la plaza.

Se hacen cuentas y particiones con todas sus incidencias hasta terminarlás.

Se admite la representación de los municipios de la provincia para ante las oficinas del Estado, y se formulan á los mismos los amillaramientos, apéndices, repartimientos de inmuebles, consumos y demás, y las cuentas Municipales, las de Propio y las de Pósitos.

Se forman sociedades de minas y de partidos de estas.

Todos estos servicios los presta esta CASA si á los clientes conviene, por suscripción ó por contratos parciales, y se remite al que los pida las tarifas y precios que tenemos establecido.

LAS ARTES.

Calle de Granada, número 9,
Estenso surtido de camas de hierro inglesas y batería de cocina. Telas metálicas, cerrajería, herramientas y ferretería.

SAN ANTONIO.

NUEVO MOLINO DE CHOCOLTAE

DE
ANTONIO FUENTES.

Calle de Granada núm. 8.

En este establecimiento se elaboran chocolates de todas clases, confeccionados por un acreditado maestro, con artículos superiores, desde 4 rs. hasta 16, con canela y sin ella.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

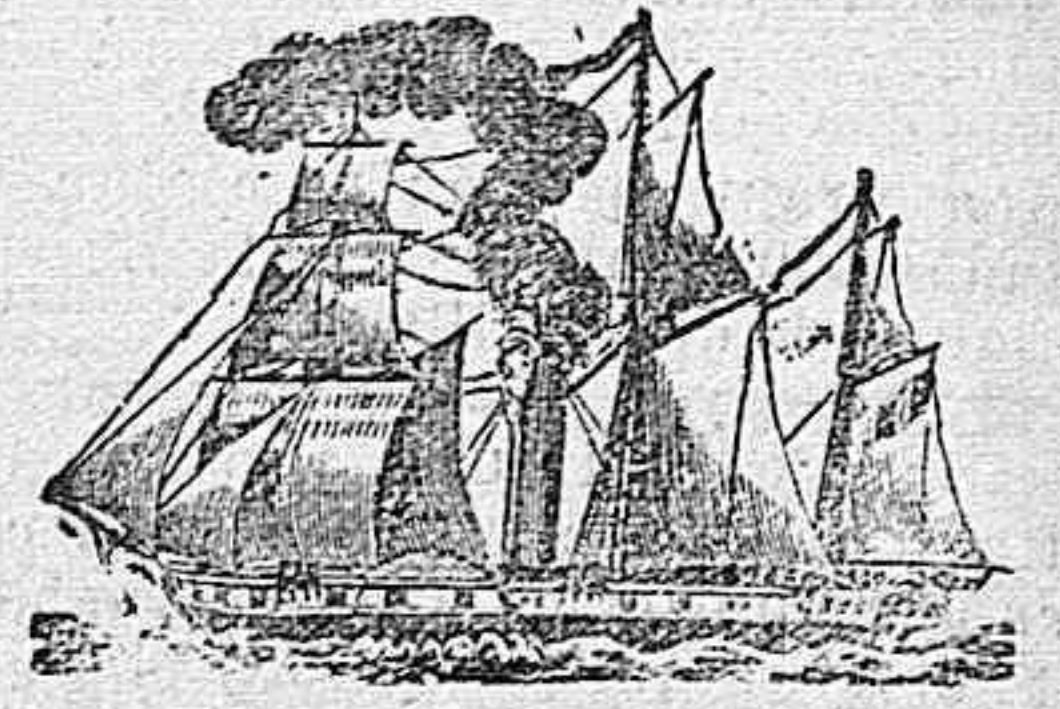
y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruebense, y recupérese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

VAPOR-CORREO ESPAÑOL.



VICTORIA

CAPTAN: D. JOSE DE MESA.

Viages fijos entre Almería y Orán.

Salidas de Almería para Orán, todos los VIERNES á las 4 de tarde. Salidas de Orán para Almería, todos los MARTES á las 4 de la tarde.

La correspondencia se recibe en la Administración de correos, hasta una hora antes de la salida del vapor.

Se despacha por los señores Ruiz Reyes é hijo.

VAPORES-CORREOS DE LA

Compañía Trasatlántica.

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.^a)

Servicio para Puerto-Rico Habana, y Veracruz, Colon y Pacífico.

Salidas de Barcelona, los días 4 y 25, de cada mes.—Valencia el día 5, id.—Málaga los días 7 y 27 id.—Cádiz los días 10 y 30, id.—Santander el día 20 d.—Coruña el día 21 id.

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América Central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas á familias. Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Los billetes y conocimientos se darán hasta el 25 de Mayo.

Agentes en Almería, D. M. Ruiz Reyes é hijo.

Establecimiento de paños.—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballeros.—Tragescompletos.—Baratura sin igual.

Abanicos, quitasoles

Y BASTONES

á precios sumamente baratos

Se ha recibido un estenso y elegante surtido de los tres artículos citados, de clases tan variadas y nuevas que los mas exigentes en la moda podrán ser complacidos.

Establecimiento de D. Gerónimo Ramirez, sucesor de D. Jaime Casasayas, calle de las tiendas num 35.